

OFICIO N°: 553/2023

ANT.: Ley N°20.883 art. 44; LeyN°21.526 art. 31.

MAT.: Solicita enviar información para el pago de Bono Artículo 31, primera

cuota, marzo 2023.

SANTIAGO, 15/02/2023

DOCUMENTO ELECTRONICO

FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS JEFE DIVISIÓN **DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES**

SEGÚN DISTRIBUCIÓN

- De acuerdo a lo señalado en la Ley de Reajustes N°21.526, se otorga a partir del año 2023, un bono de \$141.491 (ciento cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y un pesos), pagaderos en dos cuotas iguales en los meses de marzo y septiembre por un monto de \$70.745 (setenta mil setecientos cuarenta y cinco pesos) a los funcionarios beneficiarios de las bonificaciones señaladas en las leyes N°20.212 (Art. 13), N°20.198 (Art. 3), N°20.250 (Art. 3) y N°20.313 (Art. 30), siempre que perciban una remuneración bruta mensual igual o inferior a \$946.307 (novecientos cuarenta y seis mil trescientos siete pesos) en el mes inmediatamente anterior al pago de cada cuota, esto es, los meses de febrero y agosto de 2023, respectivamente.
- De acuerdo a lo anterior, para el pago de la primera cuota del mes de marzo, el monto del bono a registrar será de \$70.745 (setenta mil setecientos cuarenta y cinco pesos), de acuerdo a la remuneración de febrero del año en curso a quienes, además, hayan mantenido relación contractual los seis meses anteriores al pago, condición que debe ser validada por la municipalidad para los trabajadores beneficiarios.
- Es importante señalar que, en base a lo informado, el pago del bono es proporcional al tiempo trabajado por parte del beneficiario, y para ello debe considerarse el periodo comprendido desde septiembre 2022 hasta febrero del 2023; además, el trabajador/a debe cumplir con la condición de estar contratado a la fecha del pago del beneficio.
- 4. Adicionalmente se recuerda lo siguiente:
- La bonificación es imponible y tributable, y no sirve de base de cálculo de ninguna otra a) remuneración.
- Se entenderá por remuneraciones brutas aquellas de carácter permanente, en los meses que en cada caso corresponda, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.
- Los beneficiarios tendrán derecho a una bonificación compensatoria no imponible destinada a compensar las deducciones por concepto de cotizaciones para pensiones y salud a que dicho bono esté afecto, cuyo monto será el que resulte de aplicar el correspondiente porcentaje de cotización sobre el valor del bono anual, según sea el sistema o régimen previsional de afiliación de los funcionarios.
- Sin perjuicio de lo anterior, dado que la Ley de Reajuste del sector público y los dictámenes aclaratorios de su aplicación no son generados por nuestra institución, si surgen consultas, deberá dirigirlas a la unidad de asesoría jurídica del municipio, y si esas respuestas resultan insatisfactorias, el requerimiento deberá presentarlo directamente a la Contraloría General de la República.
- Finalmente, cabe señalar que la información deberá ser ingresada a la plataforma SINIM, a partir del día martes 14 de febrero de 2023, en el apartado Captura Bono Art 31, en la casilla correspondiente a cada sector (municipal y educación) destinada para tal propósito. Para los funcionarios del sector municipal, deberán ingresar con usuario y clave SINIM del sector municipal, y para los funcionarios de educación y menores, deberán ingresar con usuario y clave SINIM del sector educación. Además, en la misma plataforma podrán acceder a un archivo Excel, el que se debe llenar con la información solicitada para el período, firmado por el Alcalde o Director de la Corporación correspondiente, y subirla en formato PDF en la misma plataforma en conjunto con los datos solicitados, teniendo como plazo final de recepción, el día martes 14 de marzo del año 2023, habida consideración que se requiere entregar dicha información a la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, para que proceda a disponer de la correspondiente transferencia a los municipios. Además, se hace presente que tanto este oficio como el formato que se sube en PDF, se encontrarán a disposición en www.sinim.gov.cl, "Documentos Importantes". Ante cualquier duda o consulta comunicarse al correo bzonaextrema@subdere.gov.cl

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

"Por Orden del Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo"



FRANCISCO JAVIER PINOCHET ROJAS Jefe División División de Municipalidades

FPR / VSR / MACC / AUM / JQH / klao

DISTRIBUCIÓN:

- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANCUD
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA 3.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ARICA 4.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE AYSÉN 5.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA 6.
- 7. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAMARONES
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHAITÉN 10.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHILE CHICO 11. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CHONCHI 12.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CISNES 13.
- 14. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COCHAMÓ
- 15. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COCHRANE
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COLCHANE 16.
- 17. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE CURACO DE VÉLEZ 18.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE 19.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE FUTALEUFÚ 20.
- 21. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE GUAITECAS
- 22. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUALAIHUÉ
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE HUARA 23.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE 24.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE ISLA DE PASCUA 25.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNÁNDEZ 26
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE 27. 28.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA 29.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE MEJILLONES 30.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE NATALES 31.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE O'HIGGINS 32. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE OLLAGÜE 33.
- 34. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PALENA
- 35. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PICA
- 36. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA 37.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS 38. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUQUELDÓN 39.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE PUTRE 40
- 41. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUEILÉN
- 42. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUELLÓN
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUEMCHI 43.
- 44. SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE QUINCHAO
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO IBÁÑEZ 45.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE RÍO VERDE 46
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN GREGORIO 47.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA 48.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA 49.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TALTAL 50.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TIMAUKEL 51.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TOCOPILLA 52.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TORRES DEL PAINE 53.
- SR(A). ALCALDE(SA) I. MUNICIPALIDAD DE TORTEL 54.
- 55. ALEJANDRA MAKARENA URRUTIA - Profesional - Unidad de Analisis Financiero
- Jefe (a) Unidad Unidad Regional de Antofagasta 56.
- Jefe (a) Unidad Unidad Regional de Arica y Parinacota 57. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Atacama 58.
- Jefe (a) Unidad Unidad Regional de Aysén 59.
- 60 Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Coquimbo
- 61. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de La Araucanía 62.
- Jefe (a) Unidad Unidad Regional del Biobío Jefe (a) Unidad - Unidad Regional del Maule 63.
- 64. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Los Lagos
- 65. Jefe (a) Unidad - Unidad Regional de Los Ríos
- Jefe (a) Unidad Unidad Regional de Magallanes 66
- Jefe (a) Unidad Unidad Regional de Ñuble 67. 68.
- Jefe (a) Unidad Unidad Regional de O'Higgins
- Jefe (a) Unidad Unidad Regional de Tarapacá

- 70.
- 71. 72.

- 73. 74.
- Jefe (a) Unidad Unidad Regional de Valparaíso
 Jefe (a) Unidad Unidad Regional Metropolitana
 Jefe Departamento(S) Departamento Finanzas Municipalidades
 Jefe Gabinete Gabinete
 JORGE ALEX QUEZADA Profesional Unidad Información Municipal
 KAREN LISSET ASTORGA Secretaria Departamento Finanzas Municipalidades
 NIEVES DURAN Jefa Unidad Oficina de Partes